

ACUERDO
ENTRE
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Y
EL MINISTERIO DE PESCA
DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM
SOBRE
COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO
PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA

El Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de la República de Chile y el Ministerio de Pesca de la República Socialista de Vietnam (en adelante denominados las "Partes"), deseando estrechar los vínculos tradicionales de amistad existentes entre los dos Gobiernos, y mutuamente interesados en promover y desarrollar la cooperación en la investigación científica, transferencia tecnológica y desarrollo sustentable de los recursos pesqueros de los dos países.

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO

Las Partes desarrollarán y promoverán las siguientes áreas de cooperación, entre otras:

- Intercambio de información sobre la situación de los recursos pesqueros y de la acuicultura de interés común;
- Intercambio de información sobre los aspectos normativos de administración de pesquerías de interés común;
- Intercambio de experiencias relativas a licencias de pesca y limitación a

las actividades pesqueras;

- Intercambio de experiencias en la elaboración de leyes y normas pesqueras;
- Promoción de las relaciones institucionales entre centros de capacitación y educación e institutos de investigación de acuicultura;
- Desarrollo de la acuicultura y la maricultura con relación a recursos de interés común;
- Desarrollo de poscosecha y seguridad alimentaria (incluidas la elaboración, distribución y comercialización de productos pesqueros);
- Intercambio de información con perspectiva de género que ayuden a visualizar la participación diferenciada de mujeres y hombres en los sectores de la pesca y la acuicultura.

ARTICULO SEGUNDO

Las Partes acuerdan cooperar mutuamente a fin de cumplir los objetivos descritos en la disposición anterior, a través de los siguientes mecanismos:

- Establecimiento de grupos de trabajo entre ambas instituciones.
- Intercambio de grupos de investigación técnica sobre asuntos de interés para ambas Partes;
- Intercambio de estadísticas y material de difusión, tales como anuarios estadísticos, bibliografía, boletines científicos, informes técnicos y material audiovisual, entre otros.
- Intercambio de experiencias relativas a derechos de uso de recursos pesqueros;
- Elaboración e implementación de proyectos de cooperación técnica para la transferencia de tecnología en materias de interés de las Partes.

ARTICULO TERCERO

Los gastos que resulten del seguimiento y ejecución de las acciones a que de lugar el presente Memorando de Entendimiento, serán de cargo de cada Parte. Las partes de común acuerdo podrán convenir otra modalidad, respecto

de casos determinados.

ARTICULO CUARTO

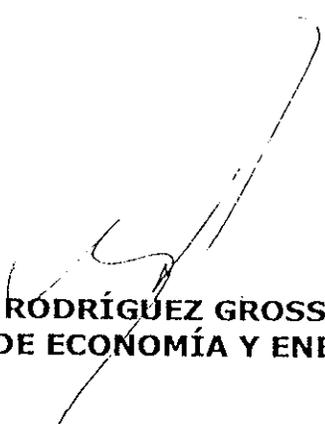
El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, a menos que cualquiera de las Partes notifique con tres (3) meses de anticipación, por la vía diplomática, su intención de poner término al presente Acuerdo.

La terminación de este Acuerdo no afectará la validez y duración de cualquier actividad realizada en virtud de éste, hasta que haya concluido la implementación de los proyectos acordados, salvo que las partes acuerden otra cosa.

HECHO en Santiago, República de Chile, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, en duplicado, en idiomas español, vietnamita e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de discrepancia en la interpretación de este Acuerdo, prevalecerá la versión en idioma inglés.

**POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LA
REPÚBLICA DE CHILE**

**POR EL MINISTERIO DE PESCA DE LA
REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM**


**JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA**


**TA QUANG NGOC
MINISTRO DE PRODUCTOS
ACUÁTICOS**